

Ley de Talles

Acerca de la ley...

El objeto de la presente ley es garantizar a los habitantes de la República Argentina la existencia de un mínimo de ocho (8) talles en los establecimientos comerciales cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la venta y/o fabricación y/o provisión de indumentaria para varones y mujeres adultos, niños y niñas y jóvenes.

Son obligaciones impuestas por la presente:

- Garantizar la existencia de un mínimo de ocho (8) talles correspondientes a las medidas corporales normalizadas del género y a la franja etaria a la que se dediquen.
- Tener a disposición copias de la Tabla de Medidas Corporales Normalizadas para poder ser consultadas por el público.
- Colocar dentro del local comercial carteles con tipografía número 8 explicativos de la Tabla mencionada en el inciso anterior, los que deben estar ubicados en los lugares donde se encuentran las prendas en exhibición.

Artículo 6°.- SANCIONES.- Los fabricantes, importadores y comerciantes de indumentaria que incumplan con lo dispuesto en la presente ley, serán susceptibles de las sanciones que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Se considera autoridad de aplicación a la Secretaría de Comercio de la Nación dependiente del Ministerio de Producción.

Cual es el problema

Locales y marcas de ropa no respetan la ley.

¿Por qué tratar con este tema?

En varias ocasiones en las que gente de mi alrededor, y yo misma incluida, nos hemos sentido de alguna forma excluidxs de los talles que se nos ofrecen en las tiendas de ropa. Tanto porque no había un talle suficientemente grande, o suficientemente chico, lo cual te obliga a adquirir una prenda de ropa de una talla quizá dos veces más grande (o chica) de la que te corresponde según tus medidas corporales.

¿Cuántas veces hemos escuchado las frases “es un M, pero un M chico”; “sí, este es tu talle, pero no creo que te quede”; “no, esta prenda es de talle único”; “no hay talle más grande que este”?

Esto presenta un problema pues concluye en una clara exclusión del sistema en cuanto a quién está físicamente aptx para comprar un tipo de ropa específica, aún dejando de lado lxs estereotipadxs modelxs que se nos muestran en los medios de comunicación.

En cuanto al área elegida, esta se debe a haber escuchado más comentarios y quejas acerca de varias marcas de ropa que se presentan allí, en las cuales yo también estuve y

en las cuales yo también he tenido dificultades a la hora de encontrar mi talla correspondiente en las medidas que este debería estar.

¿Cuál es el objetivo?

El objetivo, en primera instancia, abarcaría informar a las personas acerca de cuáles son sus derechos a la hora de buscar tallas, qué son las cosas que los locales NO tienen permitido hacer por ley, dónde realizar los reclamos correspondientes y, así, reducir de alguna manera (muy gradualmente) este problema, o bien hacer saber qué es lo que ampara la ley y qué no.

Donde se va a enfocar

Barracas

Información reunida a partir de datos encontrados

Locales de ropa en Barracas {entre 4.0 y 5.0 estrellas}

- | | |
|----------------------|------------------------|
| 1. Maleza [5.0] | 8. ARETHA Outlet [4.4] |
| 2. Loca Pasion [5.0] | 9. Legacy [4.1] |
| 3. ANNA'LA [5.0] | 10. 025 [4.0] |
| 4. Elizabetha [4.8] | 11. Genesis [4.0] |
| 5. Hey Jude [4.5] | 12. Kevingston [4.0] |
| 6. Loft [4.5] | |
| 7. Gytsofila [4.4] | |

Locales de ropa en Barracas {entre 3.0 y 3.9 estrellas}

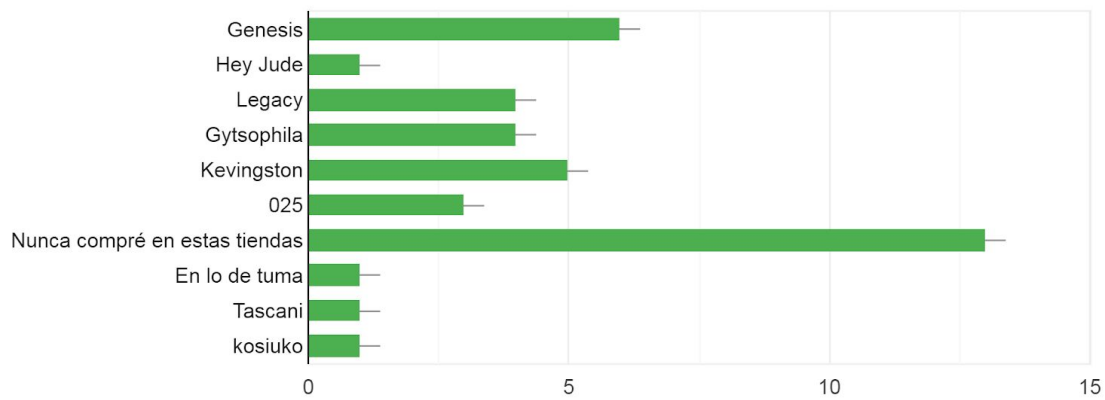
- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| 1. Los Locos [3.9] | 6. Cheeky [3.6] |
| 2. Prototype [3.9] | 7. Tienda de ropa Oliva [3.1] |
| 3. NARROW [3.9] | |
| 4. Lee Wrangler Ufo [3.9] | |
| 5. AG Store [3.9] | |

Resultados de encuestas

1- “¿Compras/te ropa en alguna de las siguientes marcas?”

Compras/te ropa en las siguientes marcas de ropa?¿Cuáles?

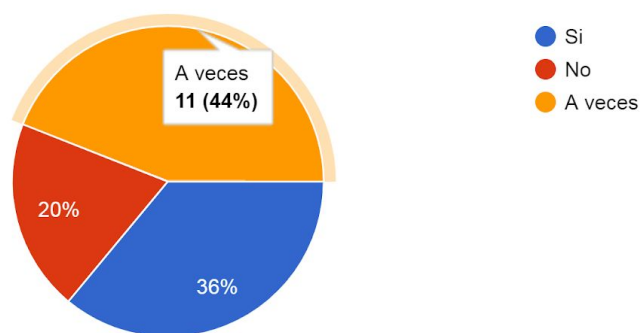
25 respuestas



2- “¿Tuviste problemas problemas encontrando tu talla?”

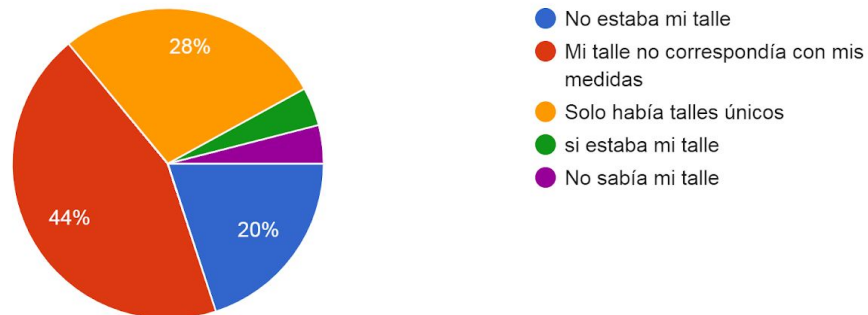
Aunque no haya sido en las tiendas antes mencionadas

25 respuestas



3- “¿Por qué?”

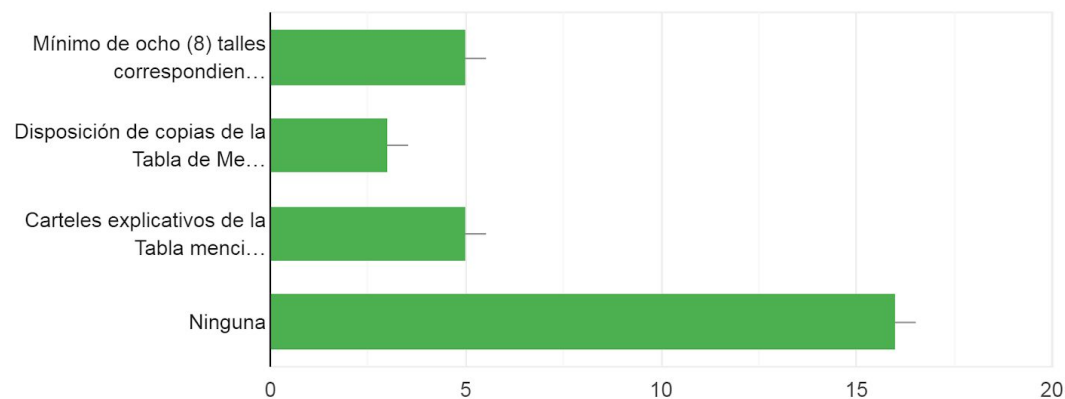
25 respuestas



4- “¿En alguno de los locales se encontraba alguna de las siguientes pautas? ¿Cuál?”

¿En alguno de los locales se encontraba alguna de las siguientes pautas? ¿Cuál?

25 respuestas



20/11: APROBACIÓN DE LA LEY DE TALLES

La llamada "ley de talles" es la primera de carácter nacional tendiente a regular la marcación del tamaño de la indumentaria. Hasta ahora se habían sancionado doce leyes -entre provinciales y municipales- pero la sanción en el Congreso Nacional abre la puerta para que la estandarización alcance a todo el territorio argentino. En su texto, la ley prevé que "los establecimientos comerciales de venta de indumentaria de moda y textiles deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores" y "deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias".

"Esta es una ley que consensuamos entre los productores y los consumidores, y se llegó a un acuerdo, así que estamos contentos. Esto va a hacer que todas las marcas tengan que producir talles estandarizados y que el consumidor sepa qué talle le sirve sin tener dudas. Esto último, entre otras consecuencias, favorecerá el comercio online. Cada marca, no obstante, podrá producir en la curva de talles que decida según su target", asegura Alicia Hernández, gerenta general de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria (CIAI).

Ante la consulta de si el público al que le resulta difícil o más caro encontrar ropa de su talle se verá beneficiado, respondió: "En el corto plazo no se van a ver los cambios en ese sentido, pero el estudio antropométrico permitirá establecer una escala más acorde a los cuerpos argentinos. A la vez, hay productores que están trabajando en talles de los que, a escala, se producen menos: los más grandes y los más chicos. En lo que hay que trabajar más es en la difusión de esa producción".

- **(Clarín.com Sociedad; 21/11/2019)**

Establece un sistema único de talles –se llama SUNITI: Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria– con medidas corporales estandarizadas para fabricar, confeccionar, comercializar e importar indumentaria destinada a la población a partir de los 12 años.

Para eso, especifica que las medidas reales de los argentinos se obtendrán del estudio antropométrico que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) viene desarrollando desde 2014 y que será actualizado cada 10 años, con la misma periodicidad que se hace un censo, para tener en cuenta distintos factores como los cambios alimenticios que puede atravesar la población, los avances generacionales y las movidas migratorias que influyen y modifican los talles. Sucede que, desde hace mucho tiempo, la ropa de los argentinos se ha fabricado en base a parámetros europeos o de otros países.

El estudio antropométrico requiere de 12 mil a 15 mil muestras provenientes de las cinco regiones representativas del país (NOA, NEA, Centro, Cuyo y Patagonia) y hasta el momento se completó cerca de la mitad. La ley dice, en su artículo 4º, que el primer estudio debe estar finalizado dentro del período de un año a partir de su sanción.

La nueva norma regirá tanto para indumentaria como para calzado. Los comerciantes, fabricantes e importadores deberán adherir a cada producto una etiqueta que tendrá que "estar contenida en el pictograma correspondiente, de manera cierta, clara y detallada, siendo de fácil comprensión para el consumidor". Además, todos los comercios tendrán la obligación de exhibir en un lugar visible un cartel (cuyo tamaño mínimo será de 15 por 21 centímetros) con la tabla de medidas corporales normalizadas.

- **(Infobae Tendencias; Graciela Gioberchio; 21/11/2019)**